

OF.ORD. 0356/

ANT.: OFICIO N° 1065/2025 que solicita remitir información sobre la faena minera Carmelita, en la localidad de Colliguay, Ingreso N° 207, de fecha 27 de enero de 2025 en Oficina de Partes. [EX00896/2025]

MAT.: Responde y emite información solicitada

Santiago, 07 de febrero de 2025

DE : PATRICIO AGUILERA POBLETE
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA

A : CARLOS CÁMARA OYARZO
ABOGADO SECRETARIO DE LA COMISIÓN
COMISIÓN DE AGRICULTURA, SILVICULTURA Y DESARROLLO
RURAL
CÁMARA DE DIPUTADOS DE CHILE

De mi consideración,

Junto con saludar a Ud., a través del presente, cumplo con dar respuesta al tenor de lo solicitado en el Ordinario indicado en ANT., por medio del cual se requiere, en virtud de la solicitud de la Comisión de Agricultura, Silvicultura y Desarrollo Rural de la Honorable Cámara de Diputados de Chile, informar respecto a:

"remita todos los antecedentes que obren en su poder, relativo a la operación y autorizaciones otorgadas a la faena minera Carmelita, en la localidad de Colliguay."

En relación con lo requerido, corresponde informar que, según nuestros registros, la empresa citada posee dos faenas mineras:

- a) **Faena ID 20342549-K**, denominada "*Mina Colliguay 1-20*".
- b) **Faena ID 20343566-5**, denominada "*Planta Carmelita de Colliguay*".

Ambas se encuentran ubicadas en el sector de Colliguay, comuna de Quilpué, provincia de Marga-Marga, región de Valparaíso. El actual titular de dichas faenas es la Sociedad Minera Carmelita de Colliguay Limitada, R.U.T. 77.788.726-2, representada legalmente por don Carlos Elías Álvarez Araya, R.U.N. 9.896.548-3.

En nuestros sistemas se encuentran registrados los siguientes antecedentes, los cuales se adjuntan al presente oficio.

1. Permiso de Beneficio y Tratamiento de la "Planta Carmelita de Colliguay", que incluye:

- Proyecto de Tratamiento de Minerales (PET) "Planta Carmelita de Colliguay", presentado por la Sociedad Minera Carmelita de Colliguay Ltda.
- Resolución Exenta N°182, de fecha 14 de mayo de 2024, emitida por el Servicio Nacional de Geología y Minería, mediante la cual se aprueba el PET.
- Ubicación: Planta Carmelita de Colliguay, Comuna de Quilpué, provincia de Marga-Marga, región de Valparaíso.

2. Permiso de Explotación "Mina Colliguay", que incluye:

- Proyecto de Explotación Simplificado (PES) "Mina Colliguay", presentado por la Sociedad Minera Carmelita de Colliguay Ltda.
- Resolución Exenta N°61, de fecha 27 de febrero de 2024, emitida por el Servicio Nacional de Geología y Minería, mediante la cual se aprueba el PES.
- Ubicación: Mina Colliguay 1-20, Comuna de Quilpué, provincia de Marga-Marga, región de Valparaíso.

Estos proyectos, correspondientes a la planta de tratamiento y el método de explotación, fueron presentados conforme a lo establecido en los artículos 600 y 601 del Reglamento de Seguridad Minera, contenido en el Decreto Supremo N° 30/2022, dentro del Título XV del mencionado reglamento.

3. Permiso de Plan de Cierre de Faenas Mineras

- Proyecto de Plan de Cierre de la faena minera "Mina Colliguay 1-20", presentado por la Sociedad Minera Carmelita de Colliguay Ltda.
- Resolución Exenta N° 71, de fecha 11 de marzo de 2024, emitida por el Servicio Nacional de Geología y Minería, mediante la cual se aprueba el Plan de Cierre.
- Ubicación: Mina Colliguay 1-20, comuna de Quilpué, provincia de Marga Marga, región de Valparaíso.

El Plan de Cierre fue aprobado conforme al procedimiento simplificado regulado en la Ley N° 20.551 y en el Decreto Supremo N° 41, que aprueba el reglamento de la Ley de Cierre de Faenas e Instalaciones Mineras.

4. Carta de Aviso de Inicio de actividades de faena minera:

Ingreso a oficina de partes 3129 de fecha 27 de diciembre de 2024.

El Inicio de Faena se encuentra regulado conforme a lo establecido en el artículo 21 del Reglamento de Seguridad Minera

5. Fiscalizaciones efectuadas:

Se adjuntan las actas de fiscalización correspondientes a las inspecciones realizadas los días 22 de noviembre de 2024 y 24 de enero de 2025

Lo anterior, en virtud de las facultades establecidas en el artículo 16 del Reglamento de Seguridad Minera

Adjúntese los documentos antes citados.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

PATRICIO AGUILERA POBLETE
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA

CAL / EDM / OAH /

Distribución



**Servicio Nacional
de Geología y
Minería**

- Honorable Cámara de Diputados Av. Pedro Montt s/n, Valparaíso | E-mail: agricam@congreso.cl
- Archivo Dirección Regional Zona Centro

